



ACUERDO MUNICIPAL

N° 058= 2014 = A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de Julio del 2014

ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

La Carta con Registro N° 4110-2014, de fecha 11 de Julio del presente año, presentada por la Regidora Pastora Nieto de Ortega, solicitando Licencia y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta con Registro N° 4110-2014, de fecha 11 de Julio del presente año, presentada por la Regidora Pastora Nieto de Ortega, quien manifiesta que habiéndose presentado como candidata a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; solicita Licencia como Regidora desde el 05 de Setiembre al 05 de Octubre del 2014.

Que, estando a lo expuesto y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Julio del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Licencia solicitada por la Regidora Pastora Nieto de Ortega; como Regidora de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre desde el 05 de Setiembre al 05 de Octubre del 2014, quien postula como candidata a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; en las Elecciones Municipales 2014.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a la Regidora Pastora Nieto de Ortega y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE